

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 31 de 2023. A despacho el presente proceso, con constancia de remisión de citaciones a los señores JAIME BUILES, NIDIA CELO SOTELO ALPALA, ESTEBAN BUILES SOTELO y JENNIFER BUILES SOTELO. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 31 de agosto de 2023.
AUTO INT. 1486

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: KATHERINE LUCUMI RAMÍREZ
Demandado: FABIAN ARMANDO BUILES SOTELO
Radicación: 765203184001-2022-00440-00

Evidenciado el informe secretarial efectivamente se agregarán las citaciones remitidas a los señores JAIME BUILES, NIDIA CELO SOTELO ALPALA, ESTEBAN BUILES SOTELO y JENNIFER BUILES SOTELO, las dos primeras de ellas efectivas, en calidad de parientes por vía paterna del menor M. A. BUILES LUCUMI.

De otro lado, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado tanto en el tercero y cuarto del auto interlocutorio No. 122 de enero 19 de 2023, esto es la notificación del demandado FABIAN ARMANDO BUILES SOTELO y la comparecencia de los parientes por vía materna del menor M. A. BUILES LUCUMI, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las citaciones realizadas a los señores JAIME BUILES, NIDIA CELO SOTELO ALPALA, ESTEBAN BUILES SOTELO y JENNIFER BUILES SOTELO, en calidad de parientes por vía paterna del menor M. A. BUILES LUCUMI

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado tanto en el tercero y cuarto del auto interlocutorio No. 122 de enero 19 de 2023, esto es la notificación del demandado FABIAN ARMANDO BUILES SOTELO y la comparecencia de los parientes por vía materna del menor M. A. BUILES LUCUMI, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a76cd4536cdcc3c2953b68934c139e965b8a2557bbf98ce8815dc952ef0ff**

Documento generado en 31/08/2023 04:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>